



el Justicia de Aragón



PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN



En el marco de la Jornada transnacional sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual organizada por las integrantes de la Región Europea de la Red de defensorías de la mujer de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, hemos tenido ocasión de debatir sobre la situación actual de la respuesta institucional que se ofrece a las víctimas de este tipo de trata, las debilidades y fortalezas de nuestros sistemas para la protección de sus derechos, pudiendo contrastar las distintas respuestas de los poderes públicos, así como el problema de falta de visibilización de este fenómeno, que se manifiesta, también, en dificultades en la recogida y sistematización de datos. Asimismo, en la segunda parte de estas jornadas hemos podido contar con la visión experta y especializada desde distintos ámbitos ofrecida por las personas que han intervenido como ponentes.

Por ello, y en aras de avanzar en lo referente a los derechos relativos a la protección a las víctimas y a la respuesta a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, con el objetivo de mejorar la actual respuesta institucional que se ofrece en nuestros territorios para favorecer al acceso real y efectivo a estos derechos, hemos llegado a las siguientes

## CONCLUSIONES

### I. INTRODUCCIÓN

La **trata de seres humanos** es un fenómeno de preocupantes dimensiones que constituye una de las más escandalosas y sangrantes formas de reducción del ser humano a simple mercancía y representa una de las violaciones más graves de los derechos humanos. Esta tipología comprende cualquiera de las múltiples formas de tráfico con fines de explotación sexual, así como la extracción y comercio de órganos y el tráfico de seres humanos con fines de explotación laboral.

Dentro de este fenómeno, la **trata de seres humanos con fines de explotación sexual** constituye una manifestación más de la desigualdad en la que se encuentran las mujeres en muchos lugares del mundo y constituye una clara expresión de violencia de género. Las causas que la hacen posible son la creciente desigualdad entre los países, la feminización de la pobreza, la persistencia de la discriminación, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación y la imposibilidad de acceder a los recursos en las mismas condiciones de igualdad que el resto de la población.

Para poder abordar esta problemática, es necesario realizar una serie de precisiones:

- a) a.-En lo relativo a las competencias: Es indiscutible que gran parte de las competencias corresponden al Estado, pero las CCAA ejercen importantes



el Justicia de Aragón



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN



competencias (fundamentalmente en educación, formación, prevención, servicios sociales ...), lo que determina que es imprescindible su implicación en el ejercicio de sus obligaciones y en la búsqueda de respuestas. Así mismo no podemos obviar que nos encontramos ante un fenómeno transnacional, por lo que más allá de las propias competencias de los distintos países implicados es necesario que la respuesta, sea global entre los diversos estados.

- b) b.-En lo relativo a la respuesta: Esta tiene que ser integral, situando a las necesidades de las víctimas en el centro, no pudiendo abordarse únicamente desde la perspectiva policial o judicial.
- c) c.-En cuanto a los datos: Se debe señalar que los datos existentes son incompletos, así como poco homogéneos y dispares los manejados por los distintos agentes implicados, lo que impide ver la dimensión real del fenómeno, pudiendo, en muchas ocasiones, invisibilizarlo.

Por otro lado no podemos dejar de apuntar los tres vértices que inciden en el fenómeno que nos ocupa:

1. El comercio de seres humanos
2. La prostitución
3. La violencia de género.

## II. CUESTIONES GENERALES

1. Tras el análisis realizado a partir de las aportaciones de las defensorías podemos indicar como regla general que, lamentablemente, las cuestiones relacionadas con la trata con fines de explotación sexual o con la prostitución no forman parte de las prioridades de las administraciones. Se ha detectado que demasiadas competencias de las administraciones se han delegado a las ONGs que trabajan en este campo.
2. Existe una necesidad de clarificar y unificar los datos de los distintos agentes intervinientes, y elaborar mapas de prevalencia y causas del fenómeno.
3. Necesidad de impulsar la coordinación entre instituciones y agentes sociales así como entre los diferentes cuerpos policiales.
4. Importancia de disponer de planes de intervención y/o protocolos de actuación auspiciados por las administraciones públicas.
5. Importancia de inversión pública en la prevención del fenómeno y en el apoyo a las víctimas (con creación de redes de apoyo, pisos, ayudas....)
6. Como aspecto positivo hay que señalar la realización de campañas dirigidas tanto a la sensibilización de la ciudadanía como a la asistencia y acogida a la víctima, por lo que seguir apoyando y trabajando en este sentido nos parece crucial.

## III. REINSERCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS



el Justicia de Aragón



PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN



1. Son necesarias actuaciones dirigidas a la atención, protección y dotación de recursos asistenciales, ayudas sociales y asesoramiento jurídico a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual o a personas prostituidas; incluyendo la preparación para la incorporación a itinerarios sociolaborales.
2. Es preciso impulsar en el ámbito competencial de las CCAA la aprobación de Protocolos de Protección a las víctimas de trata, así como para la prestación de asistencia jurídica a las mismas en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, y la puesta en marcha de un turno de oficio especializado por parte de los Colegios de Abogados y Abogadas. Podría ser interesante estudiar la posibilidad de creación de juzgados especializados, dado el carácter poliédrico del fenómeno que nos ocupa.
3. Se considera un retroceso importante que el II Plan sólo se haya dirigido a mujeres y niñas con fines de explotación sexual, cuando el I Plan incluía a todas las personas que se encontraran en esta situación de explotación.
4. Sería necesaria la aprobación de una Ley Integral para las víctimas de trata.
5. El futuro Plan ha de tener la misma perspectiva global del fenómeno y brindar una respuesta integral desde un enfoque de derechos humanos, de género, de migraciones e intercultural. El futuro Plan debería incorporar las recomendaciones que él ha propuesto al Estado,
6. Que los bienes y decomisados procedentes de la trata no solo se destinen a la asistencia y protección de las víctimas sino que se destinen también para hacer efectiva la compensación de los daños y perjuicios ocasionados a las víctimas, que hayan sido reconocidos en Sentencia.

#### **IV. FORMACIÓN Y EDUCACIÓN**

Incrementar la formación especializada en materia de trata y, especialmente, en materia de protección a las víctimas y sensibilización social, así como ampliar la formación especializada que reciben los y las profesionales implicados.

#### **V. PAPEL DE LAS DEFENSORIAS DEL PUEBLO PARA EL IMPULSO DE LOS DISTINTOS MECANISMOS.**

Tras constatar el escaso papel actual de las defensorías, pero en la consideración de que las mismas pueden y deben hacer más por defender los derechos de las víctimas de trata, y para este fenómeno se proponen varias acciones, que creemos fácilmente asumibles. Así se recogen entre otras las siguientes iniciativas:

- Las defensorías deberían formar parte de los mecanismos creados para luchar contra la trata de seres humanos ya que esto facilitaría su labor supervisora.
- Formular recomendaciones para que se integren a las mujeres y niñas víctimas de trata en el sistema integral de prevención y protección contra la violencia de género, de modo que sea el sistema de servicios sociales el que ofrezca atención



el Justicia de Aragón



PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN



especializada a mujeres en situación de prostitución, víctimas de trata con fines de explotación sexual o en situación de exclusión social, no dejando esa función a las organizaciones no gubernamentales.

- Impulsar la aprobación de una Ley Orgánica de lucha Integral y multidisciplinar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, como prevé en la medida 257 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Llevar a cabo monitoreo anual o bianual y elaboración de informes monográficos en materia de Trata por CCAA.
- Elaborar informes extraordinarios o promover investigaciones especializadas (becas....) sobre la trata con fines de explotación sexual en su territorio, para profundizar en su conocimiento, así como revelar y difundir los datos y conclusiones relativas a este fenómeno que ayuden a conocer su dimensión real.
- Organizar jornadas y foros que contribuyan al conocimiento de esta realidad y a la reflexión sobre posibles fórmulas, instrumentos y herramientas recomendables para mejorar la intervención pública, que esté orientada a prevenirla y a luchar por su erradicación, y, especialmente, a ayudar a las víctimas.
- Fomentar la colaboración y coordinación institucional y social, mediante la creación de foros de discusión compartidos.
- Mantener un contacto regular con las asociaciones que trabajan en este ámbito para servir de altavoz y canalizar hacia las instituciones públicas las demandas de las asociaciones que trabajan en la ayuda y apoyo a las víctimas.

En Santa Cruz de Tenerife a 4 de octubre 2019